

po de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma 3.ª de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurará el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

4790 ORDEN de 6 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Hmo. Sr.: Por no reunir las condiciones el único aspirante al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4791 ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Descriptiva y Topográfica, con sus Técnicas Anatómicas» de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Hmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 29 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1974), para la provisión

de las plazas de Profesor agregado de «Anatomía Descriptiva y Topográfica, con sus Técnicas Anatómicas» de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4792

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 6 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Doña Esther Simón Martínez (D. N. I. 37.610.642).
Don Manuel Sánchez Díaz (D. N. I. 31.136.858).
Don Bartolomé Sabater García (D. N. I. 74.288.330).
Don José Luis Guardiola Barcena (D. N. I. 19.387.541).
Don Miguel Vendrell Melich (D. N. I. 40.105.677).
Don Jorge F. Aguila Sancho (D. N. I. 36.618.400).

Excluidos

Doña María Concepción Rigáu Girbau (D. N. I. 28.458.637), firmar la instancia.

Don José Andrés Cañadell (D. N. I. 36.586.017), justificar tres cursos completos de función docente, mediante certificación expedida por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria.

Doña María Soledad Jiménez Parrondo (D. N. I. 51.571.822), certificado de función docente, expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad.

Don Miguel Ángel Rodríguez Raymond (D. N. I. 41.851.700), certificado de función docente expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Universidades e Investigación, Francisco Arance Sánchez

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DEL AIRE

4793

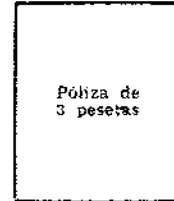
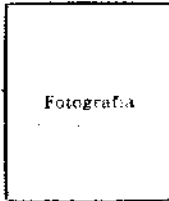
ORDEN de 13 de febrero de 1974 por la que se rectifica el anexo número 2 de la Orden de 20 de noviembre de 1973, en la que se convoca oposición para cubrir treinta y siete plazas de Caballeros Cadetes en la Academia General del Aire.

Por haber padecido error en el anexo número 2 de la Orden ministerial número 3157/73, «Boletín Oficial del Estado» número 281 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 142, de fechas 23 de noviembre de 1973 y 27 de noviembre de 1973, respectivamente, se transcribe la redacción completa del anexo en la forma siguiente:

Madrid, 13 de febrero de 1974.

CUADRA

ANEXO NUMERO 2
(Modelo de instancia)



.....
(Primer apellido)
.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Natural de provincia de nacido el de
de 19..... domiciliado en provincia de calle o plaza
número

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número de
fecha para ingreso en la Academia General del Aire,

SOLICITA: Una plaza de (1) { 1.º
2.º
3.º

DECLARA:

- 1.º Que reúne todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la convocatoria.
- 2.º Que se compromete a aceptar todas las disposiciones que se exponen en la convocatoria, así como a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 3.º Que acompaña todos los documentos acreditativos de las condiciones generales o particulares en que se encuentra.
 - 3.1. Adjunta el certificado de superación de la prueba de madurez del Curso Universitario o del C. O. U. (2).
 - 3.2. Se compromete a presentar dicha certificación de estudios, según se dispone en el apartado 5.2 de la convocatoria (2).
- 4.º Que ha hecho efectivo el importe de los derechos de examen dispuestos en el artículo 9.º de la convocatoria por el procedimiento de (3) o que está exento del abono de estos derechos por (4).
- 5.º Que (2) tiene superada la prueba del idioma en la convocatoria correspondiente al año 19.....
- 6.º Que es beneficiario de familia numerosa de categoría o de categoría de honor, para lo que acompaña el correspondiente documento que lo acredita.
- 7.º Que concurren en el solicitante las circunstancias especiales siguientes: (5), y que acompaña los documentos acreditativos correspondientes a las mismas.
- 8.º Que pertenece a las Fuerzas Armadas (2).
 - 8.1. Ejército
Arma o Cuerpo y Escala
Empleo
Situación militar
Tiempo de servicio
- 9.º Que es civil (2).
 - 9.1. Ha cumplido el servicio militar (2).
 - Ejército en que lo ha efectuado
 - Arma o Cuerpo y Escala
 - Empleo alcanzado
 - Situación militar
 - Tiempo de servicio
- 10. Que profesa la religión

Por lo que suplica a V. S. se digne admitir la presente instancia.
Es gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....
(Lugar y fecha, en letra)
Firma y rúbrica

SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA).

(1) Indíquese por orden de preferencia las plazas que se solicitan.
 (2) Hágase constar: Sí o no.
 (3) Consignese: Por giro telegráfico o postal, transferencia y fecha.
 (4) Háganse constar las circunstancias correspondientes a las expuestas en el artículo 10.
 (5) Háganse constar, en su caso, las circunstancias especiales propias, incluyendo el número o números de los apartados del artículo 22 en los que está incluido.